

ACTA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS**

En Santiago de Chile, a las 9:38 horas del día 11 de noviembre de 2025, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte Número 100, Oficina 1501, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Fernando Sánchez Chaigneau, presidente de Independencia Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) y con la participación del gerente general de la misma, don Juan Pablo Grez Prado, quien actuó como secretario de actas.

ASISTENCIA

Participaron en la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	Nº CUOTAS
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Valentina Paz Starke Kraemer	5.996.203
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Valentina Paz Starke Kraemer	9.571.208
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo C	Valentina Paz Starke Kraemer	33.468.854
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo D	Valentina Paz Starke Kraemer	5.472.565
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo E	Valentina Paz Starke Kraemer	6.992.166
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Karla Ivonne Wegener Klenner	2.643.116
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Karla Ivonne Wegener Klenner	2.406.681
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo C	Karla Ivonne Wegener Klenner	11.949.587
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo D	Karla Ivonne Wegener Klenner	233.237
A.F.P. Habitat S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Daniela Ignacia Rojas Orellana	4.455.280
A.F.P. Habitat S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Daniela Ignacia Rojas Orellana	5.224.260
A.F.P. Habitat S.A., para el Fondo de Pensiones tipo C	Daniela Ignacia Rojas Orellana	18.817.300
A.F.P. Habitat S.A., para el Fondo de Pensiones tipo D	Daniela Ignacia Rojas Orellana	4.332.000
A.F.P. Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Martín Enrique Méndez Basauri	425.720

A.F.P. Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Martín Enrique Méndez Basauri	729.540
A.F.P. Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones tipo C	Martín Enrique Méndez Basauri	2.853.960
A.F.P. Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones tipo D	Martín Enrique Méndez Basauri	352.200
A.F.P. Provida S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	María Josefa Castillo Espejo	350
A.F.P. Provida S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	María Josefa Castillo Espejo	2.175.765
A.F.P. Provida S.A., para el Fondo de Pensiones tipo C	María Josefa Castillo Espejo	17.205.784
A.F.P. Provida S.A., para el Fondo de Pensiones tipo D	María Josefa Castillo Espejo	144.900
A.F.P. Uno S.A., para Fondo de Pensiones tipo A	Vicente Pinto Elster	136.633
A.F.P. Uno S.A., para Fondo de Pensiones tipo B	Vicente Pinto Elster	263.750
A.F.P. Uno S.A., para Fondo de Pensiones tipo C	Vicente Pinto Elster	473.318
A.F.P. Uno S.A., para Fondo de Pensiones tipo D	Vicente Pinto Elster	37.486
A.F.P. Uno S.A., para Fondo de Pensiones tipo E	Vicente Pinto Elster	80.462
Maximiliano Alberto Aburto Soto	Gonzalo Nicolás Araos Baeriswyl	1.205
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Ariel Isaac Raboy Melnick	443.126
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Claudio Alejandro Núñez Jiménez	1.495.170
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Cristóbal Gevert Reinhardt	1.859.539
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Sergio Leonardo Ubeda Henríquez	2.174.387
Fondo de Inversión Privado Cincuentenario	Juan Carlos Muñoz Toledo	1.843.721
Fondo de Inversión Privado Red Social	Juan Carlos Muñoz Toledo	162.140
Inversiones Trentino Limitada	Cristóbal Gevert Reinhardt	11.873.441
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Beatriz Soledad Valle Godoy	182.633
Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.	Máximo Ernesto Iratchet Burgos	794.080
Mapfre Compañía de Seguros De Vida de Chile S.A.	Máximo Ernesto Iratchet Burgos	320.030
Metlife Chile Seguros de Vida S.A.	Cristóbal Gevert Reinhardt	19.275.142
Fernando Sánchez Chaigneau	Cristóbal Gevert Reinhardt	5.048

Seguros Vida Security S.A.	Francisco Pérez Daneri	10.410.878
----------------------------	------------------------	------------

TOTAL: 187.282.865

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presente, directamente o representado el 64,46% de las cuotas válidamente emitidas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias**, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Administradora General de Fondos S.A.

Asimismo, se dejó constancia que la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el sistema de videoconferencia en línea denominado “Zoom”, en conjunto con la plataforma “E-Voting” proporcionada por “DCV Registros”.

Asimismo, se dejó constancia que tanto los aportantes asistentes, así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea se conectaron por el sistema de video – conferencia indicado. En consecuencia, si bien la Asamblea se citó para celebrarse en el domicilio de la Administradora, esto es Avenida Rosario Norte N°100, Oficina 1501, comuna de Las Condes, Santiago, en la práctica, la Asamblea se realizó con todos los asistentes participando a distancia por el sistema de video – conferencia indicado.

Por su parte, el Secretario indicó que las citaciones fueron enviadas oportunamente a los señores aportantes, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y que el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 24 de octubre de 2025 y se informó de lo anterior a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general por medio de hecho esencial de esa misma fecha.

Se dejó constancia que en los avisos y carta de citación enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea por medio de los sistemas indicados.

Junto con lo anterior, indicó que la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “**Instructivo Asamblea de Aportante**”, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos referidos.

Asimismo, indicó que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionado, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores

representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y se encontraban, en conjunto con la hoja de asistencia, a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Finalmente, se dejó constancia en actas que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”).

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

Se propuso que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes, las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación y, aquellos aportantes que así lo manifestaren, pudiesen solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se propuso que para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encuentren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se someta a su aprobación una materia, se habilitarían sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverían a silenciar, salvo aquellos que requiriesen dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento (el “Reglamento”) de la Ley N°20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”).

Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal del voto por parte de cada aportante por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, explicó, se tomaría nota de cada voto, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que fuese necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19 del Reglamento.

Se indicó que en caso de que no se proceda conforme a lo indicado y una materia determinada sea sometida a votación, se utilizaría el sistema electrónico de votación *E-Voting*, el cual sería explicado en detalle en su oportunidad, de corresponder.

Adicionalmente, se señaló que los aportantes que por ley debían emitir sus votos a viva voz deberían identificarse al momento de ser requerido, para efectos de dejar constancia en el acta, en cada materia sometida a votación.

La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al presidente de la Administradora, don **Fernando Sánchez Chaigneau** y como Secretario al gerente general de la misma, don **Juan Pablo Grez Prado**.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad, por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, era necesario designar previamente, al menos, a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta, que contendría los acuerdos que se adoptaron y que se levantaría con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Según indicó y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Valentina Paz Starke Kraemer, Karla Ivonne Wegener Klenner, Daniela Ignacia Rojas Orellana, Martín Enrique Méndez Basauri, María Josefa Castillo Espejo y Vicente Pinto Elster en representación, respectivamente, de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., con el objeto referido.

5. TABLA.

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- 5.1. Modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VIII. “*Normas de Gobierno Corporativo*”; y
- 5.2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL TÍTULO VIII. “NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO” DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.**

El Presidente informó que de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título VIII. “*Normas de Gobierno Corporativo*” en relación con el derecho a retiro ahí establecido.

En particular, se propuso modificar la metodología de cálculo del valor a pagar a los aportantes que ejerzan dicho derecho a retiro en los términos indicados en el Reglamento Interno. Bajo la nueva fórmula que se propone, el valor del derecho a retiro se determinará conforme al valor bolsa promedio de las cuotas del Fondo durante los 60 días bursátiles previos a la citación a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que vote la materia que de acuerdo con el Reglamento Interno vigente otorga dicho derecho, reajustado conforme la variación que experimente la Unidad de Fomento hasta la fecha de pago efectivo; y aumentar el plazo para pagar a los aportantes que ejerzan el derecho a retiro a 180 días contados desde la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se tomó el acuerdo que da origen al derecho de retiro o el plazo mayor que determine la Asamblea de Aportantes el cual no podrá exceder de 360 días.

Consecuentemente, en la sección UNO. “*Asamblea de Aportantes*” del Título VIII. “*Normas de Gobierno Corporativo*”, se propuso lo siguiente:

- (i) Modificar el numeral 1.4.1., en el sentido de modificar el plazo en que se pagará el valor de las cuotas de los aportantes que ejerzan el derecho a retiro, sustituyendo su texto por el siguiente:

“1.4.1. El valor de las cuotas de los Aportantes que ejerzan el derecho a retiro, se pagará dentro del plazo de 180 días contados desde la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se tomó el acuerdo que da origen al derecho de retiro o bien, dentro del plazo mayor que fije la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, el cual no podrá ser superior a 360 días.”

- (ii) Modificar el numeral 1.4.2., en el sentido de establecer el mecanismo de determinación del valor cuota para los casos en que se ejerza el derecho a retiro según lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, sustituyendo su texto por el siguiente:

“1.4.2. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este artículo se determinará tomando su valor bolsa promedio ponderado de los últimos 60 días hábiles bursátiles previos a la fecha de citación a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes llamada a pronunciarse sobre la prórroga del plazo de duración del

Fondo, reajustado conforme la variación que experimente la Unidad de Fomento hasta la fecha de pago efectivo.”

A continuación, se procedió a votar mediante la plataforma E-Voting, para lo cual se dio un momento para que los aportantes voten a través de la plataforma habilitada.

Efectuada la votación, la Asamblea aprobó la proposición con el voto favorable del 87,52% de las cuotas presentes. Se dejó constancia del voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y que del voto desfavorable del representante de A.F.P. Provida para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Tomó la palabra el representante de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A. para solicitar que se deje constancia en actas de que, en ejercicio de la totalidad de las cuotas inscritas a su nombre, votaba en contra de la propuesta efectuada.

Por último, se hizo presente a los señores aportantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno comenzarán a regir a partir del plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito del mismo en el Registro Público de Depósito que al efecto lleva la Comisión.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el Secretario solicitó a los señores aportantes facultar a la Administradora para:

- 7.1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- 7.2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

8. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE ASAMBLEA ORDINARIA.

Se ofreció la palabra a los señores aportantes para que planteen cualquier materia que estimen de interés para el Fondo, sin que se recibieran propuestas al efecto.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

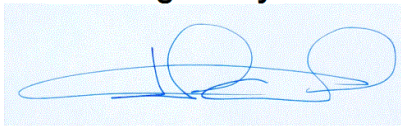
El Presidente solicitó se faculte al señor gerente general de la Administradora, señor Juan Pablo Grez Prado y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme, María Catalina Carvallo Gómez y Carlos Tadeo Ossandón Abogabir para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., y A.F.P. Uno S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:55 horas.

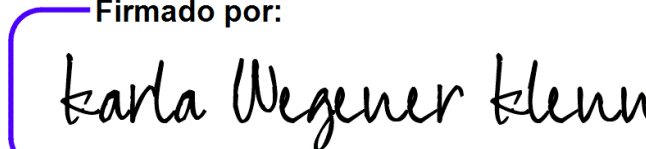
DocuSigned by:

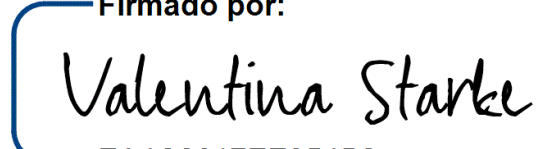
 4F402B888A4A463...
 Fernando Sánchez Chaigneau
Presidente

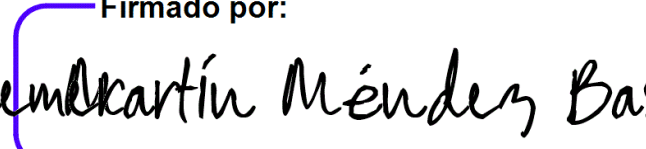
DocuSigned by:

 F9340B3AA79C4F8...
 Juan Pablo Grez Prado
Secretario

DocuSigned by:

 35658DEF010F455...
 María Josefa Castillo Espejo
p.p. A.F.P. Provida S.A.

Firmado por:

 8E4F0EA845FD42C...
 Karla Ivonne Wegener Klenner
p.p. A.F.P. Cuprum S.A.

Firmado por:

 EA4C2617EE3545C...
 Valentina Paz Starke Kraemer
p.p. A.F.P. Capital S.A.

Firmado por:

 F655808E3B5D4C7...
 Martín Enrique Méndez Basauri
p.p. A.F.P. Planvital S.A.

Firmado por:

Daniela Rojas Orellana

0825CB991065436...

Daniela Ignacia Rojas Orellana

p.p. A.F.P. Habitat S.A.

Firmado por:

Vicente Pinto Elster

216B2678F9C34BA...

Vicente Pinto Elster

p.p. A.F.P Uno S.A.